



SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TEPJF¹
CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA QUINTA ACTA
SESIÓN PRIVADA
-DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL-

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron -previa convocatoria- quienes integran el pleno de la Sala Regional Ciudad de México -correspondiente a la IV Circunscripción Plurinominal Electoral-, magistrada presidenta María Cecilia Guevara y Herrera, magistrado José Luis Ceballos Daza y magistrada Ixel Mendoza Aragón, ante el secretario general de acuerdos Héctor Floriberto Anzures Galicia.

Una vez verificado el quorum por el secretario general de acuerdos inició la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

ASUNTOS DE SESIÓN PÚBLICA

En primer término, se analizaron los proyectos de sentencia que se someten a consideración del pleno para ser resueltos en sesión pública, relativos a los juicios siguientes:

SCM-JDC-276/2025

SCM-JDC-306/2025

SCM-JDC-332/2025

SCM-JDC-303/2025

SCM-JDC-329/2025

SCM-JG-80/2025

SCM-JDC-305/2025

Las magistraturas integrantes del Pleno de esta Sala Regional expresaron diversas consideraciones respecto de dichos proyectos y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de análisis y, en su caso, aprobación en la sesión pública de resolución que se convoque para tal efecto, con el siguiente sentido esencial propuesto:

No.	EXPEDIENTE	PARTE ACTORA/RECURRENTE	RESPONSABLE ²	SENTIDO ESENCIAL PROPUESTO
1.	SCM-JDC-276/2025	María Guadalupe Rosas Flores	TECDMX	Confirmar
2.	SCM-JDC-303/2025	Claudia Lilia Luna Islas, en su calidad de legisladora integrante de la LXVI Legislatura del Estado de Hidalgo	TEEH	Confirmar
3.	SCM-JDC-305/2025	María Fernanda Quiroz Llamas y otra persona	TECDMX	Confirmar
4.	SCM-JDC-306/2025	Catalina Chávez Hernández	TEEH	Confirmar
5.	SCM-JDC-332/2025	Mario Celis González	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Puebla	Desechar

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
² Según las siglas que cada responsable usa en sus propias páginas de internet. En cada caso (en orden alfabético de siglas): TECDMX: Tribunal Electoral de la Ciudad de México y TEEH: Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;

Por lo que hace a los proyectos de los juicios SCM-JDC-329/2025 y SCM-JG-80/2025, se acordó realizar ajustes y refuerzos argumentativos de tal forma que serán objeto de análisis en subsecuentes sesiones.

ASUNTOS DE SESIÓN PRIVADA
- RESOLUCIONES-

Acto seguido, las magistraturas deliberaron las propuestas de resolución de los asuntos que se indican a continuación:

SCM-JLI-48/2025

SCM-JLI-52/2025

-ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA-

También se analizó el proyecto de acuerdo de revisión del cumplimiento de la sentencia del juicio SCM-JLI-14/2025.

Una vez que el Pleno de esta Sala Regional analizó los proyectos de acuerdo de sala y resoluciones sometidos a su consideración y acordadas algunas modificaciones a los mismos se aprobaron por **unanimidad** de votos, con los siguientes sentidos propuestos en cada caso:

No.	Expediente	Magistratura	Resolutivos o puntos de acuerdo
1.	SCM-JLI-14/2025	JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia emitida por esta Sala Regional al resolver este juicio. SEGUNDO. Archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.
2.	SCM-JLI-48/2025	MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA	PRIMERO. La actora acreditó parcialmente sus acciones. SEGUNDO. Condena al INE al reconocimiento de la relación laboral, conforme al periodo establecido en la parte considerativa de esta sentencia. TERCERO. Condena al INE al reconocimiento de antigüedad e inscripción retroactiva ante el ISSSTE, FOVISSSTE y PENSIONISSSTE. CUARTO. Condena al INE a la expedición de la constancia de servicios. QUINTO. Dese vista, con copia del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones. SEXTO. El INE deberá cumplir con lo anterior en el plazo señalado en el apartado de EFECTOS de esta sentencia.
3.	SCM-JLI-52/2025	IXEL MENDOZA	PRIMERO. Escindir parte del escrito presentado el 10 (diez) de octubre, conforme a lo señalado en esta sentencia. SEGUNDO. Determinar la caducidad de la acción respecto del pago de la CTRL. TERCERO. Absolver al demandado del pago de diversas prestaciones reclamadas, así como condenar al INE al pago de las prestaciones precisadas, en los términos señalados en esta sentencia.

Al respecto, el Pleno acordó que los aludidos proyectos serán firmados el inmediato veintidós de octubre.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las trece horas de la misma fecha en que inició y se solicitó al secretario general de acuerdos levantar el acta respectiva para su posterior revisión y firma.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 265 fracciones VIII y XVI, así como 272 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53 fracciones I, X, XV y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en ella ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.



JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA
MAGISTRADO



IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA



MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA
MAGISTRADA PRESIDENTA



HÉCTOR FLORIBERTO ANZUREZ GALICIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

